



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 128 del programa provisional*

Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Informe del Secretario General**

1. Por su resolución 55/80, de 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, por conducto del Secretario General, presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El presente informe contiene un resumen de las actividades relativas a las poblaciones indígenas realizadas por la Oficina del Alto Comisionado desde el tercer trimestre de 2000 a fines de junio de 2001.

Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas

2. El sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos destinado a examinar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas se celebró en Ginebra del 20 de noviembre al 1º de diciembre de 2000. Se examinaron diferentes aspectos del proceso tras lo cual hubo un debate general sobre los aspectos sustantivos del proyecto de declaración, en particular sobre la libre determinación, los derechos sobre la tierra y los recursos naturales. Durante el período de sesiones el Grupo de Trabajo examinó los artículos 1, 2, 12, 14, 44 y 45 en sesiones oficiosas. No se aprobaron nuevos artículos del proyecto de declaración en primera lectura. El informe del Grupo de Trabajo figura en el documento E/CN.4/2001/85 y las enmiendas propuestas por los gobiernos para futuros debates figuran en el anexo I del informe.

* A/56/150.

** De conformidad con el párrafo 10 de la sección III de la resolución 55/222 de la Asamblea General, este informe se presenta el 10 de julio de 2001 para incluir en él la mayor cantidad posible de información actualizada.

Cursillo sobre medios de información indígenas

3. La oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en cooperación con el Departamento de Información Pública de la Secretaría organizó un cursillo sobre medios de información indígenas, celebrado en Nueva York del 11 al 14 de diciembre de 2000. El objeto era reunir a representantes de medios de información indígenas y de los medios de información de difusión general así como representantes de organismos de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones pertinentes como seguimiento del primer Cursillo sobre medios de información indígenas, celebrado en Madrid del 26 al 28 de enero de 1998 y elaborar un programa de actividades para el fortalecimiento de los medios de información indígenas durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y después de éste. El informe sobre el Cursillo figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2001/3.

4. En el cursillo se subrayó la importancia de los medios de información indígenas como instrumento indispensable para promover la identidad, el idioma, la cultura, la autorrepresentación y los derechos colectivos y humanos de los indígenas y como vehículo para comunicar cuestiones internacionales, regionales y nacionales a las comunidades indígenas y dar a conocer las preocupaciones de esas comunidades a un público más amplio. El cursillo reconoció la urgente necesidad de fortalecer los medios de comunicación indígenas y recomendó que las Naciones Unidas crearan una página en la Web sobre las poblaciones indígenas, vinculada con todos los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales regionales, a fin de facilitar la participación de los indígenas en actividades internacionales. El cursillo recomendó también que se invitara a periodistas y productores de películas indígenas a asistir a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001 y a presentar información para su uso.

5. Habida cuenta de las recomendaciones del segundo Cursillo sobre los medios de información indígenas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organizará una mesa redonda sobre los medios de información indígenas, que se centrará en el papel de los medios de difusión en la lucha contra la discriminación dirigida a los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. En dicha mesa redonda se examinará la representación de las poblaciones indígenas en los medios de información y las estrategias para mejorar dicha representación. También servirá de oportunidad para que los medios de información indígenas consideren cómo pueden contribuir a la ejecución del plan de acción mundial de la Conferencia.

Curso práctico sobre el multiculturalismo en África: Incorporación pacífica y constructiva de grupos en situaciones que afectan a las minorías y a las poblaciones indígenas

6. El segundo Curso Práctico sobre Multiculturalismo en África se celebró en Kidal (Malí) del 8 al 13 de enero de 2001. Fue organizado por el Organismo para la Cooperación y las Investigaciones de Desarrollo basado en Kidal y por los Presidentes del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Minorías y el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Bamako. En el curso práctico se reconoció la comple-

alidad del concepto de poblaciones indígenas y minorías en África y se alentó a que continuara el diálogo entre las diferentes poblaciones del continente sobre esta cuestión. También se alentó a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que organizara nuevos cursos prácticos y seminarios sobre el multiculturalismo, las poblaciones indígenas y las minorías en otras regiones de África. Se observó la creación por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de un grupo de trabajo sobre poblaciones y comunidades indígenas y los participantes recomendaron que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos fortaleciera sus vínculos con la Comisión, en particular en relación con el nuevo grupo de trabajo. El informe del segundo Curso Práctico figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.5/2001/3.

Comisión de Derechos Humanos

7. La Comisión de Derechos Humanos celebró su 57º período de sesiones entre el 19 de marzo y el 27 de abril de 2001. La Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y el informe de las actividades realizadas dentro del marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (E/CN.4/2001/84). La Comisión de Derechos Humanos aprobó una resolución sobre el Grupo de Trabajo acerca del proyecto de Declaración (resolución 2001/58) y una nueva resolución sobre el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (resolución 2001/59), ambas de 24 de abril de 2001. La Comisión también decidió nombrar, por un período de tres años, un relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (resolución 2001/57 de 24 de abril de 2001). El Relator Especial tendrá el siguiente mandato: a) recabar, solicitar, recibir e intercambiar información y comunicaciones de todas las fuentes pertinentes, incluidos los gobiernos, los propios indígenas y sus comunidades y organizaciones, sobre las violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales; b) formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades apropiadas para prevenir y remediar las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas; y c) trabajar en estrecha relación con otros relatores especiales, representantes especiales, grupos de trabajo y expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta la solicitud de la Comisión contenida en la resolución 1993/30 de 5 de marzo de 1993. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos ulteriormente nombró al Sr. Rodolfo Stavenhagen (México) Relator Especial.

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

8. En su resolución 2000/22, de 28 de julio de 2000, el Consejo Económico y Social decidió establecer el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como órgano asesor con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. De conformidad con dicha resolución, el Foro Permanente estará integrado por 16 miembros, ocho de los cuales han de ser propuestos por los gobiernos y elegidos por el Consejo y los demás han de ser nombrados por el Presidente del Consejo, sobre la base de consultas. El Foro presentará informes al Consejo. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su carácter de órgano rector para la

aplicación de la resolución del Consejo celebró diversas reuniones, tanto oficiales como oficiosas, con poblaciones indígenas, gobiernos y organismos de las Naciones Unidas. Se han individualizado centros de coordinación en los organismos especializados de la Naciones Unidas y se formó un grupo de contacto interinstitucional a fin de aprovechar los conocimientos especializados existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas en los preparativos del primer período de sesiones.

Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas

9. El tema principal del 19° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (23 al 27 de julio de 2001), es “Los pueblos indígenas y su derecho al desarrollo, incluido el derecho a participar en el desarrollo que les afecta”. El programa también incluye los siguientes temas: examen de los últimos acontecimientos, incluidas cuestiones de la tierra, educación y salud; actividades normativas, incluido un examen de las relaciones de las poblaciones indígenas con las empresas que explotan los recursos naturales, la energía y las minas; la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otras organizaciones, han programado numerosas reuniones de información. Se prevé que asistirán alrededor de 1.000 participantes.

Programa de Becas para Indígenas

10. En 1997 se estableció el Programa de Becas para Indígenas y desde entonces cuatro indígenas pasan seis meses por año en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos como parte de un curso de capacitación sobre derechos humanos, que también incluye módulos de capacitación en muchos de los organismos de las Naciones Unidas, como la OIT, la OMS, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) así como en diversas organizaciones no gubernamentales. El programa da a los indígenas la oportunidad de obtener experiencia en materia de derechos humanos y del sistema de las Naciones Unidas y de servir de especialistas en sus comunidades a su regreso. En el año en curso, el programa aumentó el número de becas de cuatro a cinco, aunque por un período reducido de cinco meses. Los becarios indígenas son: la Sra. Vonda Moar (Australia), la Sra. Mama Rampadi (Botswana), la Sra. Mirian Masaquiza (Ecuador), el Sr. Fritz Pieter (Namibia) y el Sr. Piya Sansee (Tailandia).

11. El Programa de Becas para Indígenas se amplió, en colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto en Bilbao (España), y dio formación académica en derechos humanos a becarios indígenas de América Latina: Sr. Santiago Manuin (Perú); Sra. Alicia Tsukanka (Ecuador); Sra. Eva Tranamil (Chile); Sr. Luis Arturo Xexp (Guatemala) y Sr. Santiago Flores (Honduras). Los becarios pasan aproximadamente dos meses en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, donde adquieren experiencia práctica. El programa es sumamente bien recibido por las poblaciones indígenas y el número de solicitantes excede con mucho el número de lugares disponibles.

Programa de cooperación técnica

12. Cada vez hay más cooperación para incorporar las cuestiones indígenas en los programas de cooperación técnica administrados por la Oficina del Alto Comisionado. En la actualidad los proyectos de cooperación técnica en Bolivia, el Ecuador y Guatemala contienen actividades concretas que benefician a las poblaciones indígenas. Esas actividades consisten en la capacitación de representantes de organizaciones de poblaciones indígenas y en el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones estatales responsables de la protección de los derechos humanos con un mandato concreto destinado a las poblaciones indígenas. El Fondo Voluntario para la Cooperación Técnica y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo financian conjuntamente un seminario sobre derechos humanos para poblaciones indígenas que se celebrará en México del 13 al 17 de agosto de 2001.

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas

13. El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas se creó de conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985, con el propósito de prestar asistencia financiera a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas que desearan participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención y Protección de los Derechos Humanos. En su resolución 50/156, de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea General amplió el mandato del Fondo de contribuciones voluntarias para ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

14. El Secretario General administra el Fondo, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que rigen los fondos fiduciarios para asistencia humanitaria. El informe bienal del Secretario General sobre la situación del Fondo y las actividades realizadas con los recursos del Fondo fue presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/202). El último informe sobre el Decenio dirigido a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2001/84, párrs. 21 a 27) y la nota de la Secretaría sobre el Fondo presentada al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2001/4) contienen información actualizada al respecto. También hay información disponible sobre el Fondo en el sitio de la Web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: www.ohchr.ch en la categoría "Fundraising/Funds". Se puede obtener información adicional de la secretaría del Fondo en la Dependencia de Fondos Fiduciarios, Subdivisión de Servicios de Apoyo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

15. En su 14º período de sesiones, celebrado en Ginebra, del 28 al 30 de marzo y el 2 de abril de 2001, la Junta de Síndicos examinó 225 solicitudes de subvenciones presentadas por representantes indígenas que deseaban participar en el 19º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (23 a 27 de julio de 2001) y 32 soli-

citudes de representantes que deseaban asistir al séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos (octubre/noviembre de 2001). Habida cuenta de los criterios de selección, la Junta recomendó 79 subvenciones de viajes para asistir al período de sesiones del primer Grupo de Trabajo, por un monto total de aproximadamente 321.700 dólares EE.UU. y 23 subvenciones de viajes para asistir al segundo, por un monto total de alrededor de 110.200 dólares EE.UU. (véase la lista de beneficiarios en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2001/4). También recomendó la suma de aproximadamente 38.000 dólares EE.UU. para subvenciones que permitirían a representantes de organizaciones y comunidades indígenas asistir en calidad de observadores a una posible reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en los primeros meses de 2002 antes del próximo período de sesiones de la Junta, en caso de que la Asamblea General aprobara una posible resolución que extendería aún más el mandato del Fondo¹.

16. En su reunión anual con los gobiernos donantes celebrada el 30 de marzo de 2001 en Ginebra, la Junta de Síndicos expresó su gratitud a los donantes por sus generosas contribuciones, recomendó un esfuerzo sostenido y si fuera posible un aumento de sus contribuciones. La Junta acogió con satisfacción aun las contribuciones simbólicas como expresión de interés en la participación de las poblaciones indígenas. La Junta invitó a los gobiernos a que se siguieran reuniendo con ella durante su período de sesiones anual para examinar cuestiones de interés mutuo. La Junta instó a los donantes que hicieron promesas de contribuciones a que las aportaran lo antes posible². La Junta también expresó preocupación por la disminución del número de donantes y de las contribuciones recibidas y exhortó a los nuevos donantes a que contribuyeran a fin de que se pudiera aumentar la base de donantes.

Cuadro 1. Contribuciones disponibles en el 14° período de sesiones de la Junta de marzo de 2001*

| <i>País</i> | <i>Cuantía en dólares EE.UU.</i> | <i>Fecha de pago</i> |
|--------------|----------------------------------|--------------------------|
| Chipre | 2.996 | 29 de diciembre de 2000 |
| Dinamarca | 40.000 | 26 de marzo de 2001 |
| Estonia | 17.760 | 2 de enero de 2001 |
| Grecia | 6.000 | 19 de diciembre de 2000 |
| Noruega | 55.163 | 28 de marzo de 2001 |
| Países Bajos | 29.489 | 26 de septiembre de 2000 |
| Santa Sede | 1.000 | 26 de diciembre de 2000 |
| Suiza | 22.727 | 27 de noviembre de 2000 |

* Según comprobantes oficiales de recibo disponibles en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

¹ En su resolución 53/130, de 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General extendió el mandato del Fondo y decidió que el Fondo se utilizara también para prestar asistencia a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a fin de que participaran en las deliberaciones del Grupo Especial de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Foro Permanente de la Comisión de Derechos Humanos establecido por la Comisión en su resolución 1998/20, que el Consejo Económico y Social hizo suya en su decisión 1998/247 de 30 de julio de 1998.

² Las contribuciones de Chile y Finlandia fueron registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas poco después del período de sesiones.

Cuadro 2. Contribuciones disponibles para el 15° período de sesiones de marzo de 2002**

(al 30 de junio de 2001)

| <i>País</i> | <i>Cuantía en dólares EE.UU.</i> | <i>Fecha de pago</i> |
|-------------|----------------------------------|----------------------|
| Canadá | 9.530 | 6 de abril de 2001 |
| Chile | 5.000 | 24 de abril de 2000 |
| Finlandia | 33.996 | 20 de abril de 2001 |

** Según comprobantes oficiales de recibo disponibles en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Cuadro 3. Promesas de contribuciones hasta el 30 de junio de 2001

| <i>País</i> | <i>Cuantía en dólares EE.UU.</i> | <i>Lugar en que se prometió la contribución</i> | <i>Fecha en que se prometió la contribución</i> |
|-------------|----------------------------------|---|---|
| Bolivia | 1.000 | Nueva York | 2 y 3 de marzo de 1999 <u>a/</u> |
| Chile | 5.000 | Nueva York | 1° y 2 de septiembre de 2000 <u>b/</u> |

a/ Contribución prometida durante la Conferencia de 1999 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

b/ Contribución prometida durante la Conferencia de 2000 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.

17. El Fondo recibe contribuciones de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades públicas y privadas. La Comisión de Derechos Humanos, en el párrafo 7 de su resolución 2001/59, de 24 de abril de 2001 y la Asamblea General, en el inciso e) del párrafo 6 de su resolución 55/80 hicieron un llamamiento a todos los gobiernos, las organizaciones y los particulares que estuvieran en condiciones de hacerlo para que apoyaran el Decenio Internacional y contribuyeran al Fondo, junto con otros donantes, a fin de ayudar a los representantes indígenas a participar en 2002 en los Grupos de Trabajo anteriormente mencionados.

18. Se invita a los donantes interesados a que aporten sus contribuciones antes del próximo período de sesiones del Grupo Asesor (abril de 2002) a fin de que el Fondo y la Junta de Síndicos puedan cumplir su mandato. Se pueden aportar contribuciones voluntarias mediante transferencia bancaria al United Nations Geneva General Fund en dólares EE.UU. a la cuenta 240-C-590-160.1 o en otras monedas a la cuenta 240-C-590-160.0 y enviarlas a UBS AG, P.O. Box 2770, CH 1211 Ginebra 2, Suiza. Dirección bancaria abreviada UBSWCHZH12A. También se pueden aportar contribuciones mediante cheques a la orden de "United Nations" y enviarlos al Tesorero, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10, Suiza. En todos los casos se ruega a los donantes que indiquen lo siguiente "For the Fund for Indigenous Populations, account IH".

Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

19. De conformidad con las resoluciones 48/163, 49/214 y 50/157 de la Asamblea General, el propósito del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo es financiar proyectos y programas durante el Decenio. El Fondo recibe contribuciones de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades públicas y privadas. De conformidad con el párrafo 23 de la resolución 50/157 se estableció un Grupo Asesor para ayudar al coordinador del Fondo. El actual Grupo Asesor está integrado por miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas (véase A/55/202, párr. 4), todos los cuales son expertos en asuntos indígenas, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y otro experto de las Naciones Unidas, especializado en la gestión de proyectos y programas y nombrado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en su calidad de Coordinadora del Decenio. Los informes más recientes de la secretaría sobre el Fondo figuran en los documentos E/CN.4/2001/84 y E/CN.4/Sub.2/AC.4/2001/5. También hay información disponible sobre el Fondo en el sitio de la Web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: www.ohchr.ch en la categoría “Fundraising/Funds”. Se puede obtener información adicional de la secretaría del Fondo en la Dependencia de Fondos Fiduciarios, Subdivisión de Servicios de Apoyo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra.

20. En su sexto período de sesiones, celebrado del 2 al 5 de abril de 2001, el Grupo Asesor examinó 60 solicitudes de subvenciones para proyectos. Gracias a los nuevos donantes y a las contribuciones sostenidas de donantes habituales, se dispone de suficientes fondos en el año 2001 para realizar todas las actividades previstas (véase el cuadro 1). El Grupo Asesor recomendó subvenciones para 30 proyectos indígenas, por un total de 252.606 dólares EE.UU., que fueron aprobadas por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General (la lista de proyectos figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/2001/5, anexo III). También se contó con suficiente financiación para la organización de un curso práctico sobre poblaciones indígenas, el sector privado, las empresas que explotan los recursos naturales, la energía y las minas y los derechos humanos, una mesa redonda sobre poblaciones indígenas, racismo y los medios de información, que se organizará como actividad paralela a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, un seminario de capacitación en derechos humanos para poblaciones indígenas, que se celebrará en México y un curso experimental de capacitación sobre derechos humanos para las comunidades indígenas.

21. Las siguientes contribuciones voluntarias se pagaron del 1º de julio de 2000³ y el 30 de junio de 2001⁴:

³ Véase el cuadro que contiene las contribuciones al Fondo hasta el 30 de junio de 2000 (A/55/268, párr. 17).

⁴ Fecha de la redacción del presente informe.

Cuadro 4. Contribuciones pagadas entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001*

| <i>Donantes</i> | <i>Cuantía en dólares EE.UU.</i> | <i>Fecha de pago</i> | <i>Lugar de pago</i> | <i>Número de la contribución</i> |
|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Alemania | 21.599 | 7 de diciembre de 2000 | Ginebra | Segunda |
| Canadá | 9.530 | 6 de abril de 2001 | Ginebra | Quinta |
| Chile | 5.000 | 24 de abril de 2000 <u>a/</u> | Ginebra | Primera |
| Chipre | 2.996 | 29 de diciembre de 2000 | Ginebra | Cuarta |
| Colombia | 1.000 | 29 de diciembre de 2000 | Nueva York | Primera |
| Dinamarca | 119.127 | 27 de marzo de 2001 | Ginebra | Quinta |
| Estonia | 17.760 | 2 de enero de 2001 | Ginebra | Tercera |
| Grecia | 3.000 | 9 de febrero de 2001 | Ginebra | Quinta |
| | 53.631 | 30 de noviembre de 2000 | Ginebra | Cuarta |
| Noruega | 55.163 | 28 de marzo de 2001 | Ginebra | Quinta |
| Países Bajos | 98.366 | 12 de enero de 2001 | Nueva York | Primera |

* Según comprobantes oficiales de recibo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

a/ El comprobante oficial del Tesorero de las Naciones Unidas de fecha 24 de abril de 2000 sólo fue recibido en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos después del sexto período de sesiones y por lo tanto será tenido en cuenta en el séptimo período de sesiones del Grupo Asesor.

22. Las siguientes promesas de contribuciones estaban pendientes de pago al 30 de junio de 2001:

Cuadro 5. Promesas de contribuciones pendientes al 30 de junio de 2001

| <i>País</i> | <i>Cuantía (dólares EE.UU.)</i> | <i>Lugar en que se prometió la contribución</i> | <i>Fecha en que se prometió la contribución</i> |
|--|---------------------------------|---|---|
| Chile | 10.000 | Ginebra | 12 de junio de 2001 |
| Túnez | 951 | Nueva York | 4 y 5 de noviembre de 1998 <u>a/</u> |
| Movimiento en pro de la Defensa de la Democracia (Ghana) | 200 | Ginebra | 6 de octubre de 2000 |

a/ Contribución prometida durante la Conferencia de las Naciones Unidas de 1998 sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo.

23. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de las contribuciones al Fondo entre 1996 y junio de 2001.

Cuadro 6. Contribuciones aportadas entre 1996 y 2001*

* Según comprobantes oficiales de recibo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

24. En el plan de gastos para 2002 se prevé que se necesitarán 400.000 dólares EE.UU. para subvenciones de proyectos para organizaciones y comunidades indígenas, así como para cursos prácticos y seminarios sobre cuestiones indígenas en ese año. La Comisión de Derechos Humanos, en el párrafo 15 de su resolución 2001/59 de 24 de abril de 2001 y la Asamblea General, en el inciso d) del párrafo 6 de su resolución 55/80 hicieron un llamamiento a todos los gobiernos, las organizaciones y los particulares que estuvieran en condiciones de hacerlo para que contribuyeran al Fondo. Se invita a los donantes interesados a que aporten sus contribuciones antes del próximo período de sesiones del Grupo Asesor (abril de 2002), a fin de que el Fondo, el Grupo Asesor y la Coordinadora del Decenio puedan cumplir su mandato. Las contribuciones voluntarias se pueden aportar mediante transferencia bancaria al United Nations Geneva General Fund en dólares EE.UU. a la cuenta 240-C-590-160.1 o en otras monedas a la cuenta 240-C-590-160.0 y enviarlas a UBS AG, P.O. Box 2770, CH 1211 Ginebra 2, Suiza. Dirección bancaria abreviada UBSWCHZH12A. También se pueden aportar contribuciones mediante cheques a la orden de "United Nations" y enviarlos al Tesorero, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Palais des Nations, CH-1211 Ginebra 10, Suiza. En todos los casos se ruega a los donantes que indiquen lo siguiente "For the Fund for Indigenous People Decade, account IV".

Consulta interinstitucional

25. Durante los 10 últimos años, la OIT o la Oficina del Alto Comisionado han organizado una consulta interinstitucional sobre poblaciones indígenas, que sirve de oportunidad para el intercambio oficioso de información entre el personal que se ocupa de las cuestiones indígenas u otras cuestiones conexas. Además ha contribuido a fortalecer la cooperación dentro de las organizaciones de las Naciones Unidas. La próxima consulta, que se celebrará el 20 de julio de 2001, se centrará en la coo-

peración interinstitucional para los preparativos del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas.
